

ACUERDO N° 366/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929, el Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, que aprueba el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio y modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma ley.

Que, entre las atribuciones conferidas por el art. 195 de la Constitución Política del Estado al Consejo de la Magistratura, se encuentran: *"(...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar. (...) 9. Designar a su personal administrativo."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, en ese contexto, la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé en el art. 164. *"(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión."*

Que, asimismo, el art. 183 de la Ley 025 dispone: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: I. En materia Disciplinaria. (...) 3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal; IV. En Materia de Recursos Humanos: (...) 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo."*

CONSIDERANDO II: Que, con las atribuciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, que en su art. 45 señala: *"PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: Las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. La Evaluación de Confirmación Positiva determinará la continuidad en el cargo a las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, permitiendo su ingreso a la*



carrera administrativa del Régimen Disciplinario. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su retiro."

Que, por su parte el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio y modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero; establece lo siguiente en el art. 61: **"PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: I. Las Secretarías (os) y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la Evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. Positiva en caso de obtener una calificación igual o mayor a 61 puntos; negativa en caso de obtener una calificación igual o menor a 60 puntos. a) La evaluación estará a cargo de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura, mediante un formulario de evaluación elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, acorde al perfil y las atribuciones ejercidas por las Secretarías (os) y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios. b) La Evaluación de Confirmación positiva determinará la continuidad en el cargo de Secretarías (os) y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, permitiendo su ingreso a la carrera administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su cesación."**

Que, mediante Informe CM-JNDAP-N° 296/2023 de 02 de octubre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, se hizo conocer a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las conclusiones y el resultado del proceso evaluatorio de Confirmación para ingreso a la Carrera Administrativa del personal de apoyo administrativo disciplinario, de las Unidades Disciplinarias de los Distritos Judiciales de Santa Cruz y Potosí.

Que, en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 10 de octubre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Informe CM-JNDAP-N° 296/2023 de 02 de octubre del proceso de evaluación, disponiendo se emitan los Acuerdos de confirmación para el personal con evaluación positiva.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

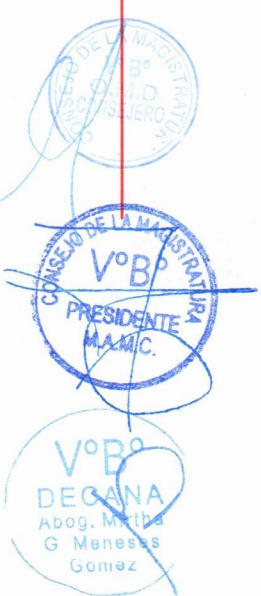
ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Evaluación de Confirmación para ingreso a la Carrera Administrativa del personal de Apoyo Administrativo Disciplinario CM-JNDAP-N° 296/2023 de 02 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, con el siguiente resultado:

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCALA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN
MARÍA ALEJANDRA MERCADO RAFAEL	SUFICIENTE	77	Se establece que la evaluada SI sea ratificada al cargo	Ratificación, comunicado mediante Memorando.

Segundo.- Disponer que mediante la Dirección Nacional de Recursos Humanos se proceda con la emisión del memorándum de ratificación en el cargo, a la servidora



pública administrativa MARÍA ALEJANDRA MERCADO RAFAEL del Distrito Judicial de Santa Cruz, que obtuvo nota de evaluación de confirmación positiva.

Tercero.- Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirna Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Gestión Honesta y Transparente.

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°366/2023 de 10 de octubre de 2023, que acuerda **APROBAR** el Informe de Evaluación de confirmación para ingreso a la Carrera Administrativa del Personal de Apoyo Administrativo Disciplinario CM-JNDAP-N°296/2023 de 02 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°366/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo